SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CIC-9226-375-2024

OBJETO: Prestar el servicio de operador logístico que garantice la completa ejecución de las actividades programadas en el Plan de Bienestar al Aprendiz del Centro de Industria y Construcción 2024.

Respuesta a observación presentada al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-CIC-9226-375-2024

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR COMFENALCO TOLIMA No. 1

Yo DIANA LUCÍA REYES GUTIÉRREZ como representante legal de COMFENALCO TOLIMA con NIT. No. 890.700.148-4, mediante el presente documentos me permito presentar la siguiente observación al pliego de condiciones publicado para el proceso Selección abreviada menor cuantía No. SAMC-CIC-9226-375-2024 cuyo objeto es: *"Prestar el servicio de operador logístico que garantice la completa ejecución de las actividades programadas en el Plan de Bienestar al Aprendiz del Centro de Industria y Construcción 2024."*

*"***REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA.**

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.*"*

LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	INTERESES	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
1	60%	1	2%	1%	Mayor o igual al 100% del presupuesto

Se solicita que la verificación de los indicadores financieros y de organización y el cumplimiento de estos, sea la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" vigente y en firme de las tres últimas vigencias 2020 a 2022; esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados. Ya que la renovación, actualización del RUP, se tiene plazo actualizar a más tardar el 5 de abril. La información certificada en el RUP quedará en firme en los últimos días del mes de abril.

RESPUESTA:

No se acepta, desde el día primero (1) de enero del año 2024, las cámaras de comercio no recibirán la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales, en razón a que el artículo 1 del Decreto 1048 de 2022 solo estableció para el año 2023 la posibilidad de realizar el reporte de esta información.

Los proponentes que participen en procesos de selección que se lleven a cabo con anterioridad al quinto día hábil del mes de abril podrán cumplir con requisitos de capacidad financiera, incluso utilizando información de los años 2021 y 2022, no obstante, la recepción de ofertas se tiene prevista dentro del presente proceso con posterioridad al quinto día hábil del mes de abril.

Así las cosas, Para el año 2024, los proponentes podrán registrar sus solicitudes de renovación de matrícula en el RUP a más tardar el 5 de abril y como lo ha establecido Colombia Compra Eficiente en concepto 2201913000004127: *(…) En los procesos de contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, cuando en él se requiera, incluso cuando presentan su oferta antes de que esta inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta, lo cual podrá suceder durante el termino de traslado del informe o antes del evento de subasta, para la selección abreviada por subasta inversa.* (…)

Si el observante y los interesados revisan el cronograma del presente proceso, pueden evidenciar que el traslado del informe se tiene previsto para los días: 18, 19 y 22 de abril, fecha para la cual se daría la firmeza de el Registro Único de proponentes.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CHRISTIAN MONTOYA GUZMÁN No. 1

Concepto sanitario:
El documento rector del presente proceso, requiere lo siguiente:

> 7. El proponente deberá presentar el concepto sanitario vigente emitido por la secretaria de salud, para las actividades que implican preparación y/o transformación y manipulación de alimentos no mayor a un año.

Solicito a la entidad que permita que el concepto sanitario sea presentado a través de contrato de arrendamiento, a fin de permitir mayor pluralidad de oferentes, sin que dicha situación perjudique de forma alguna o ponga en algún tipo de riesgo la ejecución del proceso.

RESPUESTA:

SE ACEPTA, una vez se demuestre la relación contractual vigente entre las partes, aportante soporte para dar cumplimiento.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CHRISTIAN MONTOYA GUZMÁN No. 2

Relación del personal:

El documento rector del presente proceso, requiere lo siguiente:

> 8. Presentar la relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica.

Solicito a la entidad que aclare la cantidad de personal requerido para la presentación de la oferta.

RESPUESTA:

La Entidad se permite informar que no existe un límite mínimo o máximo de personal que maneja los alimentos, eso ya es criterio del proponte la cantidad de permisos que requiere para cumplir sus actividades.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CHRISTIAN MONTOYA GUZMÁN No. 3

Plan estratégico de seguridad vial:

El documento rector del presente proceso, requiere lo siguiente:

> 9. Para el Transporte de los Alimentos : Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

Solicito a la entidad que permita que el PESV sea presentado a través de contrato de alianza o cooperación empresarial, a fin de permitir mayor pluralidad de oferentes, sin que dicha situación perjudique de forma alguna o ponga en algún tipo de riesgo la ejecución del proceso.

RESPUESTA:

SE ACEPTA, el proponente puede presentar la relación contractual con un tercero que certifique que cuenta con el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR GRUPO DE SERVICIOS LOGISTICOS SAS No. 1

Encontrándonos en los términos, nos permitimos hacer las siguientes observaciones al pliego de condiciones del proceso de la referencia:

Se solicita:

9. Para el transporte de alimentos: certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal donde manifieste que la empresa cuente con un plan estratégico de seguridad vial.

10. Presentar un plan de emergencia para eventos masivos debidamente aprobado por la entidad local.

Con el debido respeto me permito manifestarle que el sector a que pertenecemos es el terciario o sector de servicios y que ustedes identifican claramente en los pliegos. Los servicios de transporte los contratamos con empresas externas y que por lo tal es imposible certificar y manifestar que contamos con un plan estratégico de servició vial.

Por lo anterior solicito que para el transporte de alimentos se requiera certificación por el oferente y firmada por el representante legal donde manifieste que la empresa de transporte que preste el servicio cuente con un plan estratégico de seguridad vial.

Con referencia al plan de emergencia para eventos masivos debidamente aprobada por la entidad local; que según las actividades descritas en las especificaciones técnica se requieren sitios como: parques naturales, centros recreacionales, centros deportivos, parques temáticos e institucionales (SENA). La aprobación por entidad local se da cuando se incluya festivales efectuados por el municipio donde intervienen la secretaria de Gobierno, transito, policía, gestión de riesgos y desastres y bomberos.

Por lo anterior solicito que se requiera el plan de eventos masivos por los oferentes y que en el momento de la ejecución del contrato se consolide con el SENA o el sitio, en el momento de efectuar la activad para unificar criterio y aprobarlo en la ejecución del contrato y la actividad especifica.

RESPUESTA:

SE ACEPTA, el proponente puede presentar la relación contractual con un tercero que certifique que cuenta con el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV.

En el caso de plan de Emergencias, se aclara que se debe presentar solo cuando el operador logístico deba prestar el lugar donde se tenga una población mayor a 500 personas, en el caso que el evento se presente dentro de las instalaciones del SENA, no requería solicitar la aprobación de la entidad local, por esta razón, este requisito se eliminará de los requisitos habilitantes y se establecerá como obligación contractual.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR GRUPO DE SERVICIOS LOGISTICOS SAS No. 2

18.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS EXPERIENCIA Se solicita:

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'El proponente deberá acreditar en su RUP que ha celebrado y ejecutado hasta tres (3) contratos y cuya sumatoria equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial del proceso expresado en S.M.L.M.V, el cual corresponde a: Dicho contrato deberá constar en el RUP, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto

1082 de 2015, debiendo demostrar al menos uno de los códigos del lote al que se presenta. (VER CONDICIONES DE ESTE REQUISITO EN DOCUMENTO ADJUNTO: CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA)'. (las condiciones no se evidencia en el pliego).

Solicitamos a la entidad ser más explícitos en la experiencia requerida; que se soliciten y verifiquen con contratos registrados en el RUP terminados y liquidados, cuyo objeto principal corresponda a servicios de operación logística en programas de bienestar institucional. Objeto del contrato.

Para los contratos suscritos con entidades privadas, se solicite que adjunte el certificado de experiencia, la copia del contrato y su respectiva póliza.

RESPUESTA:

SE ACEPTA, se incluyen en el estudio previo las condiciones ylas cuales se detallan a continuación:

1. **Experiencia:**

De conformidad con lo establecido en la Circular Única Externa de Colombia Compra eficiente que indica: “La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar”.

Los proponentes deberán acreditar experiencia, mediante la presentación de un máximo de tres (03) certificaciones de contratos celebrados y terminados, cuyo objeto esté relacionado con el objeto y alcance de la presente convocatoria pública, registrando en el aparte de experiencia del registro Único de Proponentes la siguiente actividad 81141601 identificada en los códigos de clasificación UNSPSC, y que el sumatorio total de los contratos registrados y aceptados como experiencia específica su valor expresado en salarios sea igual o superior a 148 SMMLV.

Tratándose de proponentes bajo la modalidad de Consorcios y/o uniones temporales la experiencia específica se acreditará en sumatoria simple de los contratos aportados por parte de los integrantes del proponente plural, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Para está necesidad de la contratación es suficiente el tercer nivel de la clasificación para describir completamente el código requerido.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. En defecto de dicho documento de inscripción deberán presentar la certificación de inscripción en el RUP. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en

las normas vigentes sobre la materia.

Se deben adjuntar las certificaciones expedidas por las entidades o en su defecto copia de los contratos con las respectivas actas de liquidación o recibo a satisfacción, y que solas o sumadas su valor sea igual o superior al presupuesto oficial total del presente proceso de contratación expresados en SMLMV.

Las certificaciones deberán contener y especificar claramente la siguiente información de acuerdo con:

Fecha de iniciación del contrato.

Objeto del mismo.

Valor

Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual Ejecutado

Plazo o duración del contrato.

Fecha de terminación del contrato.

Nombre del contratante y el nombre del contratista.

Competencia para firma de certificaciones:

Para contratos públicos, el ordenador del gasto de la entidad o el funcionario competente.

Experiencia acreditada:

La verificación de las certificaciones de experiencia no tiene puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta para la evaluación.

EL PROPONENTE, deberá presentar con su propuesta hasta TRES (3) certificaciones que acrediten la experiencia pertinente.

Las certificaciones de experiencia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Experiencia en compraventa o suministro de elementos referentes al presente proceso

2.- Que la sumatoria sea mínimo el 100% del valor del presupuesto del presente proceso.

3.- Que los contratos que se certifiquen hayan sido ejecutados y terminados.

4.- Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario competente de la respectiva Entidad Pública o privada con las que haya suscrito contratos.

No se Aceptarán:

- Autocertificaciones
- Certificaciones de subcontratos.
- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.
- Certificaciones de interventoría.
- Certificaciones que mejoren la oferta inicialmente presentada.

Nota 1: En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes (tales como: actas de entrega, liquidación, facturas), que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Nota 2: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por todos o por cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, sin que estas puedan ser mayores a 3 certificaciones, y cuya sumatoria debe ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial.

Nota 3: En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, ó presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 4: Para efectos de habilitación cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

Nota 5: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente que la acredite, haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia exigida para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

Nota 6: EL SENA se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 7: Si aportan más de tres certificaciones, serán objeto de verificación únicamente las tres primeras conforme al consecutivo del orden de foliación.

Para el caso de PROPUESTA PRESENTADA POR EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES: El proponente deberá presentar su propuesta hasta cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al presente proceso. La sumatoria del valor de estos contratos deberá ser igual o superior del presupuesto oficial del proceso.

Se debe entender como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con las siguientes condiciones:

- Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres

- Cuando por lo menos el 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres

- Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio

- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres.

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el articulo2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT.

- Los derechos de propiedad, los cargos a nivel directivo, el ejercicio de actividades comerciales y la participación en las asociaciones y cooperativas deben haberse tenido o ejercido al menos en el último año anterior del cierre del proceso de selección.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR INPAKTA IMAGEN CORPORATIVA & MERCADEO No. 1

Respetuosamente me dirijo a ustedes, para realizar observaciones al pliego de condiciones del presente proceso, asi:

Diferencia entre la especificación técnica y la formato de oferta económica, en el primer punto

ESTUDIOS PREVIOS

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CIC-9226-375-2024

OBJETO: Prestar el servicio de operador logístico que garantice la completa ejecución de las actividades programadas en el Plan de Bienestar al Aprendiz del Centro de Industria y Construcción 2024.

1	Cuatro (4) Caminatas ecológicas (55 aprendices por caminata)	Apoyo logístico que incluye 4 caminatas, cada una con las siguientes características: Lugar: parque natural que permita realizar un recorrido donde los aprendices a través de una caminata ecológica puedan identificar y conocer la flora y fauna de nuestra región, así como clasificación de estas, avistamiento de aves, con miradores hacia la ciudad de Ibagué. Esta debe ser guiada por una persona idónea con la experticia en el tema; caminada con un recorrido aproximado de 3 horas. Cada caminata incluye: 1. Ingreso al parque natural: 55 aprendices por cada caminata.	220	UND	del 1 de mayo al 10 de diciembre
		2. Refrigerio 55 unidades x 4 caminatas, compuesto por: un líquido no inferior a 12 onzas (jugo, leche, yogurt, leche achocolatada), un sólido no inferior a 70 gramos (Sándwich de jamón, queso, tomate, lechuga y salsa, pastel, arepa u otros como sugerencias en similitud de condiciones). Nota: no se incluye el desplazamiento de los aprendices hacia el parque	220	UND	

OFERTA ECONÓMICA

Item	Nombre del Bien	Descripcion Ficha Tecnica	Cantidad	Unidad de medida	probable de la activida	valor unitario	VALOR TOTAL
1	Cuatro (4) Caminatas ecológicas (55 aprendices por caminata)	Apoyo logístico que incluye 4 caminatas, cada una con las siguientes características: Lugar: parque natural que permita realizar un recorrido donde los aprendices a través de una caminata ecológica puedan identificar y conocer la flora y fauna de nuestra región, así como clasificación de estas, avistamiento de aves, con miradores hacia la ciudad de Ibagué. Esta debe ser guiada por una persona idónea con la experticia en el tema; caminada con un recorrido aproximado de 3 horas. Cada caminata incluye: 1. Ingreso al parque natural: 55 aprendices por cada caminata.	220	UND	del 1 de mayo al 10 de diciembre		
		2. Refrigerio 55 unidades x 4 caminatas, compuesto por: un líquido no inferior a 12 onzas (jugo, leche, yogurt, leche achocolatada), un sólido no inferior a 70 gramos (Sándwich de jamón, queso, tomate, lechuga y salsa, pastel, arepa u otros como sugerencias en similitud de condiciones). **En caso de que el operador lo prefiera y las condiciones lo permitan podrá realizar la asignación del transporte de forma aérea desde la ciudad de Ibagué y con llegada a la ciudad de Cartagena en los días estipulados.** Nota: no se incluye el desplazamiento de los aprendices hacia el parque	220	UND			

RESPUESTA:

SE ACEPTA, se realiza la corrección del error de transcripción en el formato OFERTA ECONOMICA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CIC-9226-375-2024

OBJETO: Prestar el servicio de operador logístico que garantice la completa ejecución de las actividades programadas en el Plan de Bienestar al Aprendiz del Centro de Industria y Construcción 2024.

OBSERVACIÓN GRUPO GALINDO RESTREPO SAS No. 1

La entidad contratante en los REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS en el numeral 7

> 7. El proponente deberá presentar el concepto sanitario vigente emitido por la secretaria de salud, para las actividades que implican preparación y/o transformación y manipulación de alimentos no mayor a un año.

Solicita el documento de CONCEPTO SANITARIO VIGENTE y dado que este documento es expedido una vez sea realizada la visita de inspección, vigilancia y control de manera presencial y técnica, a los establecimientos de comercio, verificando condiciones higiénico sanitarias propias del funcionamiento del establecimiento y de la actividad desarrollada, solicitamos a la entidad que el oferente interesado aporte: certificado de cámara de comercio del establecimiento, el establecimiento de comercio deberá estar registrado en catering para eventos en los códigos (código 5621) ò Expendio a la mesa de comidas preparadas (código 5611). o en su defecto aportar contrato de arrendamiento y certificado de cámara de comercio, el establecimiento de comercio deberá estar registrado en catering para eventos en los códigos (código 5621) ò Expendio a la mesa de comidas preparadas (código 5611).

RESPUESTA:

SE ACEPTA, el proponente puede presentar la relación contractual con un tercero que certifique que cuenta con el concepto sanitario vigente.

OBSERVACIÓN GRUPO GALINDO RESTREPO SAS No. 2

Teniendo en cuenta que en las actividades del futuro contrato se encuentra la elaboración de alimentos en grandes proporciones para los aprendices, es necesario contar con un equipo profesional y de amplia trayectoria dentro del RECURSO HUMANO que oriente dichos procesos y dado que la entidad contratante en los REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS en el numeral 8 la entidad solicita.

> 8. Presentar la relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica.

Para esto solicitamos cordialmente a la entidad que el oferente interesado deberá aportar como mínimo el siguiente personal:

- MANIPULADOR DE ALIMENTOS: Cinco (5) manipuladores de alimentos con mínimo 2 años de experiencia que se encuentren debidamente vinculado a la empresa con mínimo DOS (2) años de antigüedad, por ende, el oferente debe suministrar hoja de vida, con soporte, carnets de manipulación y planilla de seguridad social, certificación de experiencia y carta de compromiso con disponibilidad laboral del 100% dirigida a la entidad y antecedentes disciplinarios.
- COORDINADOR DE PROYECTO: un (1) profesional y/o tecnólogo en gastronomía con mínimo 3 años de experiencia, y se encuentren debidamente vinculado a la empresa como mínimo TRES (3) años de antigüedad , por ende, el oferente debe suministrar hoja de vida, con soportes, carnet de manipulación y planilla de seguridad social, certificación de experiencia y carta de compromiso con disponibilidad laboral del 100% dirigida a la entidad y antecedentes disciplinarios.

RESPUESTA:

NO SE ACEPTA, nos permitimos indicar que no hay un límite mínimo o máximo de personal que maneja los alimentos, eso ya es criterio del proponte la cantidad de permiso que requiere para cumplir sus actividades. La solitud puntual es que el

personal que estar en las actividades preparación y manipulación de los alimentos deben presentar carnet vigente de buenas prácticas alimentarias.

Ahora bien, incluir perfiles mínimos como establece el observante restringen la pluralidad de oferentes y son excesivos para un proceso contractual cuyo objeto contractual no consiste únicamente en suministro de alimentación.

OBSERVACIÓN OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO No. 1

Por medio de la presente y con ánimo de participar y que la entidad tenga mayor pluralidad e igualdad de proponentes, realizamos las siguientes observaciones al proceso, respecto al siguiente requisito habilitante:

1. El proponente deberá presentar el concepto sanitario vigente emitido por la secretaria de salud, para las actividades que implican preparación y/o transformación y manipulación de alimentos no mayor a un año.

Solicito amablemente a la entidad prescindir de dicho requisito, toda vez que el mismo no se hace necesario ni de mayor relevancia frente al presente proceso, pues no se requiere de un establecimiento de comercio para la elaboración de los alimentos, es por ello que no habría lugar al concepto sanitario emitido por la Secretaria de Salud.

RESPUESTA:

NO SE ACEPTA, para la entidad si es relevante que el proponente cuente con el concepto sanitario vigente por la autoridad local, donde se revisa las condiciones higiénico sanitarias en el desarrollo de sus actividades, garantizando la calidad de los alimentos que se suministrarán a nuestros aprendices.

Como se estableció en respuestas a observaciones anteriores, el proponente puede presentar la relación contractual con un tercero que certifique que cuenta con el concepto sanitario vigente.

Cordialmente,

Laura Catalina Avila Cruz
Integrante comité jurídico estructurador

HANSYL YALMAR CONDE
Hansyl Yalmar Conde
Integrante comité técnico-SST estructurador